



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

CIRCULAR EXTERNA N° - 0 0 0 0 5 7

FECHA: 15 FEB 2024

DE: CATALINA MARIÑO MENDOZA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL -
ALBA PATRICIA LICONA PERNETT, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS,
COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE, DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE,
EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VIGENCIA 2024.

La Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba a través de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en cumplimiento de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE de la Resolución No 00335 de 2021, emitida por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar UAPE y de la Resolución No 18858 de 2018 del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas, emitida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, cuyo objeto es suministrar un complemento alimentario a la población estudiantil de los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba, focalizados a través del sistema de matrícula oficial SIMAT, con el objetivo de contribuir al acceso con permanencia escolar, se permite emitir las siguientes orientaciones:

1. El proceso contractual PAE para la población mayoritaria y la población Indígena, de acuerdo al cronograma establecido en el proceso licitatorio, será adjudicado el día 20 de febrero de la presente anualidad, una vez surtida la adjudicación y etapa de legalización del mismo, se tiene previsto como fecha estimada para dar inicio al suministro de alimentación en los establecimientos educativos a partir de la primera semana del mes de marzo de 2024.
2. Una vez adjudicado y legalizado el contrato, la Secretaría de Educación a través de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, notificaremos a los Rectores de los Establecimientos Educativos sobre la información general del contratista seleccionado para la operación del PAE, vigencia 2024.
3. La ETC. Córdoba suministrará el complemento alimentario a los beneficiarios del PAE a través de la modalidad de ración preparada en sitio, complemento AM y PM para la jornada de la

OT 21/8





GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

-0000571

mañana y tarde, complemento almuerzo para la jornada única y la ración industrializada en aquellas sedes educativas que no cumplen con las condiciones mínimas para llevar a cabo la preparación de los alimentos en sitio.

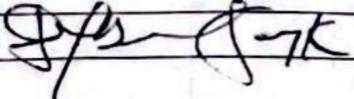
4. Los Rectores de los Establecimientos Educativos, deben realizar la conformación de los Comité de Alimentación Escolar CAE y deben remitir las actas de conformación al correo electrónico seguridadalimentaria@cordoba.gov.co hasta el 05 de abril de 2024.
5. Los Comité de Alimentación Escolar CAE en cabeza de los Rectores, deben informar de inmediato a la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Gobernación de Córdoba, las dificultades que se presenten en el suministro de alimentación escolar, en las diferentes modalidades de atención y en cualquiera de las etapas del proceso, para lo cual hemos dispuesto el correo institucional anteriormente referido.
6. Solicitamos apoyo a los Secretarios de Educación Municipales y a los Rectores de los Establecimientos Educativos, en el proceso de alistamiento de las cocinas y comedores escolares, en los que se debe realizar con antelación limpieza y desinfección del área de almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos, los cuales deben encontrarse alejado de malezas.

Con estas orientaciones generales, agradecemos el concurso proactivo de todos y cada uno de los actores, para garantizar el servicio y la debida ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba. Así mismo se reitera, que la Secretaria de Educación a través de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, realizará la supervisión, seguimiento y control del PAE junto con la firma Interventora, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en la vigencia 2024.

Atentamente.


CATALINA MARIÑO MENDOZA
 Secretaria de Educación Departamental
 Gobernación de Córdoba.


ALBA LICONA PERNETT
 Directora Administrativa de SAN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Dinorha Barrera Jayk	Nombre: Ángela María Muñoz	Nombre: Emma Gómez
Cargo: Profesional Especializado SAN	Cargo: Líder Área Jurídica SED	Cargo: Asesor Contratista de Despacho SED
Firma: 	Firma: 	Firma: 

